Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 3.892-2026.

OMAR ANTONIO ASTUDILLO CONTRERAS
MINISTRO
Fecha: 19/02/2026 15:58:41

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 19/02/2026 15:58:42

ELIANA VICTORIA QUEZADA MUÑOZ
MINISTRO(S)
Fecha: 19/02/2026 15:58:42

JUAN CARLOS FERRADA BORQUEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 19/02/2026 15:58:43

FABIOLA ESTHER LATHROP GOMEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 19/02/2026 15:58:44

BVFDBVXCMZG

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L., Ministra Suplente Eliana Victoria Quezada M. y los Abogados (as) Integrantes Fabiola Esther Lathrop G., Juan Carlos Ferrada B. Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

En Santiago, a diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

BVFDBVXCMZG